

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2025

(25 de febrero)

“Por medio del cual se reanuda el proceso de selección para el perfil CEA-05-2024 en el marco del el Concurso Público para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico N°004 del 2025”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que, según la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” en su capítulo III del personal docente y administrativo, se definen, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, así como la realización de concursos para la vinculación de los docentes.
2. Que, en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior N°014 del 21 de abril de 2021 -Estatuto Profesorado de la Universidad del Tolima-, se designa al Consejo Académico para aprobar las reglamentaciones de las convocatorias para la selección de profesores(as).
3. Que, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 029 del 26 de febrero de 2024 “Por medio del cual se reglamenta la convocatoria para la selección de profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima”. Acuerdo que establece las diferentes etapas, procesos y puntuaciones para los concursos de los profesores de carrera.
4. Que, el calendario de la convocatoria contiene las fechas más relevantes del proceso del concurso público de méritos para proveer profesores de carrera, desde el inicio del proceso con la publicación en los medios, las fechas de recepción de hojas de vida, listados de preseleccionados, pruebas de conocimientos, fechas de reclamaciones, fechas de respuestas de reclamaciones, listados de ganadores, entre otros.
5. Que, Juan Felipe Rodríguez Vargas se inscribió al perfil CEA-05-2024 ofertado en la convocatoria, obteniendo el formulario de inscripción No. 4634. Sobre dicha inscripción, la Comisión Coordinadora del concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima, en virtud de las funciones establecidas en los literales a, b y c del artículo 20 del Acuerdo No. 029 de 2024, por el cual se reglamenta la convocatoria, evaluó la hoja de vida y cumplimiento del perfil del aspirante Juan Felipe Rodríguez Vargas, y determinó que NO CUMPLE con el perfil requerido para la plaza CEA-05-2024. Por lo cual le otorgó la calidad de “NO PRESELECCIONADO”.

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2025

(25 de febrero)

“Por medio del cual se reanuda el proceso de selección para el perfil CEA-05-2024 en el marco del el Concurso Público para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico N°004 del 2025”

6. Que frente a la decisión de la Comisión Coordinadora el aspirante Juan Felipe Rodríguez Vargas, interpuso reclamación de primera y segunda instancia, las cuales fueron resueltas mediante Oficios No. 101- 2067 del 23 de octubre de 2024 y No. 100.4.472 del 31 de octubre de 2024 respectivamente, conforme los términos y lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 029 de 2024, confirmando su calidad de NO PRESELECCIONADO.
7. Que el aspirante instauró acción constitucional de tutela contra la Universidad del Tolima, la cual fue conocida en primera instancia por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, bajo radicado 73001-33-33-004-2024-00275-00 que, mediante fallo del 26 de noviembre de 2024, resolvió negar el amparo solicitado.
8. Que frente a la anterior decisión, el accionante presentó impugnación del fallo, y en consecuencia el Tribunal Administrativo del Tolima, al resolver la impugnación interpuesta, mediante sentencia del 27 de enero de 2025, ordenó a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA que *“dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a proferir decisión administrativa en la cual se le permita al señor JUAN FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS continuar con la siguiente etapa de la convocatoria docente reglamentada mediante Acuerdo No. 029 del 26 de febrero de 2024 perfil CEA-05-2024, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”*
9. Que mediante Resolución No. 074 del 31 de enero de 2025, la Universidad del Tolima, adoptó la orden impartida por el Tribunal Administrativo del Tolima, siendo necesario establecer un calendario que permita la participación del aspirante.
10. Que mediante Acuerdo No. 004 del 04 de febrero de 2025, el Consejo Académico modificó parcialmente el artículo único del Acuerdo del Consejo Académico No. 098 del 10 de mayo de 2024, modificado parcialmente por los Acuerdos Números 228 del 16 de septiembre de 2024, 270 del 18 de octubre de 2024 y 001 del 30 de enero de 2025, únicamente para el perfil CEA-05-2024.
11. Que el aspirante Juan Felipe Rodríguez Vargas, el día 12 de febrero de 2025, presentó reclamación de segunda instancia al listado de preseleccionados y formuló recusación contra la Dra. Adriana del Pilar León García, en su calidad de integrante del Comité de Segunda Instancia y Jefe de la Oficina Jurídica y Contractual de la Institución. Lo anterior, por cuanto en su calidad de integrante del Comité de Segunda Instancia y Jefe de la Oficina Jurídica y Contractual, rindió informe de las acciones de tutela incoadas por el aspirante.

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2025

(25 de febrero)

“Por medio del cual se reanuda el proceso de selección para el perfil CEA-05-2024 en el marco del el Concurso Público para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico N°004 del 2025”

12. Que, el Dr. Jhon Jairo Méndez Arteaga en su calidad de Vicerrector de Investigación - Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, y Carol Saira Góngora Reyes, integrante del Comité de Segunda Instancia en su calidad de delegada del Consejo Académico, presentaron impedimento para conocer de la reclamación de segunda instancia incoada por el aspirante Juan Felipe Rodríguez Vargas, amparados en el numeral 2° del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.
13. Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 007 del 13 de febrero de 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, resolvió suspender el concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima, únicamente para el perfil CEA-05-2024, desde el 14 de febrero de 2025, hasta tanto se decida de fondo la solicitud de recusación incoada por el aspirante Juan Felipe Rodríguez Vargas y las solicitudes de impedimento presentadas por el Dr. Jonh Jairo Méndez Arteaga y Carol Saira Góngora Reyes.
14. Que, mediante Resolución No. 130 de 2025, se aceptó la recusación presentada por el aspirante Juan Felipe Rodríguez Vargas contra la Dra. Adriana del Pilar León García, y se designó como jefe de Oficina Jurídica y Contractual Ad Hoc, a la Dra. Yuliet Caterine Andrade Vallejo. Igualmente, mediante Resolución No. 0144 se aceptó el impedimento presentado por el Dr. Jonh Jairo Méndez Arteaga, designando como Vicerrectora de Investigación - Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social Ad Hoc, a la profesora Angélica Piedad Sandoval Aldana.
15. Que, el Consejo Académico designó como delegado Ad hoc al Comité de Segunda Instancia, a la Decana Jaqueline Chica Lobo. Como consecuencia de lo anterior, en sesión del 25 de febrero de 2025, el Consejo Académico aprobó reanudar el concurso y modificar las fechas del calendario de la convocatoria para el perfil CEA-05-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el Concurso Público para profesores(as) de carrera para el perfil CEA-05-2024 a partir del 27 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico N°004 del 04 de febrero de 2025, en el sentido de ajustar fechas únicamente para el perfil CEA-05-2024 en las diferentes etapas del proceso, fechas que se describen a continuación:

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2025

(25 de febrero)

“Por medio del cual se reanuda el proceso de selección para el perfil CEA-05-2024 en el marco del el Concurso Público para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico N°004 del 2025”

ACTIVIDADES	FECHAS
Respuesta en segunda instancia a las reclamaciones	27 de febrero de 2025
Publicación de los listados de preseleccionados(as) después de reclamaciones (en primera y segunda instancia). Publicación de temas para la construcción de la propuesta de Investigación – creación, la propuesta pedagógica y el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA).	28 de febrero de 2025
Elaboración de la propuesta de investigación - creación, propuesta pedagógica y AVA por parte de los(as) preseleccionados(as)	1 al 14 de marzo de 2025
Registro y cargue de la propuesta de investigación - creación, propuesta pedagógica y AVA por parte de los(as) preseleccionados(as).	1 al 14 de marzo de 2025
Revisión de los(as) Jurados de las propuestas de Investigación – Creación, Pedagógica y AVA.	17 y 18 de marzo de 2025
Sustentación de pruebas (Investigación - Creación, Pedagógica, AVA y Comportamentales).	19 de marzo de 2025
Publicación de los listados de elegibles, no elegibles y plazas desiertas (antes de reclamaciones sobre pruebas de conocimientos).	20 de marzo de 2025
Reclamaciones a los listados de elegibles - (sobre pruebas de conocimientos).	21 y 22 de marzo de 2025
Respuesta a las reclamaciones de los listados de elegibles - (sobre pruebas de conocimientos).	25 de marzo de 2025
Reclamaciones en segunda instancia a los listados de elegibles - (sobre pruebas de conocimientos).	26 Y 27 de marzo de 2025
Respuestas a las reclamaciones en segunda instancia a los listados de elegibles - (sobre pruebas de conocimientos).	31 de marzo de 2025
Publicación de los listados definitivos de elegibles y plazas desiertas.	1 de abril de 2025
Nombramiento y posesión.	Semestre A de 2025 o Semestre B de 2025 de acuerdo con lo establecido en cada perfil

ACUERDO NÚMERO 023 DE 2025

(25 de febrero)

“Por medio del cual se reanuda el proceso de selección para el perfil CEA-05-2024 en el marco del el Concurso Público para profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico N°004 del 2025”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué, a los 25 días del mes de febrero del año 2025.

El presidente,



DIEGO ALBERTO POLO PAREDES
Rector (E)
Resolución 0111

El Secretario General,



JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ

¡Construimos la universidad que soñamos!

Elaboró: Vicerrectoría de Docencia/ Equipo Técnico Convocatoria Docente.
Revisó: Secretaría Académica Ad - Hoc